



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

29 DE ENERO DE 2021

No. 525

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Acuerdo por el que se prorroga la vigencia de la Resolución de Carácter General por la que se condonan los derechos que se indican a los Concesionarios del Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo en la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 25 de junio de 2020 5
- ◆ Resolución de Carácter General mediante la cual se otorgan facilidades administrativas y se condona o exime el pago de las contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios que se indican, respecto a los Programas de Regularización Territorial a cargo de la Dirección General de Regularización Territorial 7

Secretaría de Gobierno

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, año 2021 13

Secretaría de Cultura

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, año 2021 14

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, año 2021 15

Secretaría de Obras y Servicios

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obras Públicas, año 2021 16

Secretaría de Seguridad Ciudadana

Policía Auxiliar

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, Ejercicio Fiscal 2021 19

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, para el Ejercicio Fiscal 2021 20

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, año 2021 22

Caja de Previsión de la Policía Preventiva

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, año 2021 23

Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, para el Ejercicio Fiscal 2021 24

Fideicomiso Público Fondo de Desarrollo Económico

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, año 2021 25

Instituto de Capacitación para el Trabajo

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el cambio de domicilio de ese Instituto 26
- ◆ Aviso por el cual el Instituto y su Unidad de Transparencia, dan a conocer sus días inhábiles 27

Servicio de Transportes Eléctricos

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, año 2021 28

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, año 2021 29

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Lineamiento de Operación modificado de la Acción Social ,“Apoyo de Alimentos Escolares” 30
- Alcaldía en Álvaro Obregón**
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, año 2021 31
- Alcaldía en Azcapotzalco**
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, 2021 32
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominada, “Comedores Comunitarios Azcapotzalco, (Apoyo Alimenticio a Población en Condiciones de Vulnerabilidad)” 33
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales, para el Ejercicio Fiscal 2021 43
- Alcaldía en Benito Juárez**
- ◆ Aviso por el cual se emite el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios, 2021 110
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obras, (PAO), para el ejercicio 2021 111
- Alcaldía en Cuauhtémoc**
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, año 2021 112
- Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos**
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa, Apoyo a Jefas y Jefes de Familia, para el Ejercicio Fiscal 2021 113
- Alcaldía en Iztacalco**
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa de desarrollo social, “Compañía de Danza Clásica, Moderna y Folclórica”, para el Ejercicio Fiscal 2021 125
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa de desarrollo social, “Escuelas de Música”, para el Ejercicio Fiscal 2021 140
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa de desarrollo social, “Facilitadores Culturales y Deportivos, (Cartilla de los Derechos Culturales y Artísticos Iztacalco 2021)”, para el Ejercicio Fiscal 2021 154
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa de desarrollo social, “Facilitadores Culturales y Deportivos, (Deportivate 2021)”, para el Ejercicio Fiscal 2021 169
- Alcaldía en Milpa Alta**
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Operativo Anual, 2021 185
- Alcaldía en Venustiano Carranza**
- ◆ Aviso por el cual se hace del conocimiento general, las modificaciones al Programa Anual de Obras, 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 23 de enero de 2020 186

Continúa en la Pág. 4

Viene de la Pág. 3

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, año 2021 188
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obras Públicas, para el ejercicio presupuestal 2021 189
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la dirección electrónica donde podrá ser consultado el Programa y Lineamientos de Austeridad, para el Ejercicio Fiscal 2021 191

Alcaldía en Xochimilco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas sociales, para el Ejercicio Fiscal 2021 192

Auditoría Superior

- ◆ Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, 2021 274

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Alcaldía en Milpa Alta.-** Licitaciones Públicas Nacionales,.- 3000-1065-001-2021 y 3000-1065-002-2021.- Convocatoria múltiple No. 001/2021.- Sustitución alumbrado en el centro de Villa Milpa Alta, por luminarias tipo colonial e Instalación de Luminarias de última generación para Proyecto de Iluminación especial en toda la Colonia: Seguridad, Cuidado Ambiental y Recuperación de Espacios 275
- ◆ **Aviso** 278

ALCALDÍA XOCHIMILCO

José Carlos Acosta Ruíz, Alcalde en Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto en el Capítulo VI, artículo 53 fracción XI, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículo 43 fracción I párrafo 3 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; artículos 32, 33, 34 fracción I, 35, 36 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 128, fracciones II y IV, y 130 del Reglamento de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2021 y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento establecen que los Programas Sociales deberán ser publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a más tardar el 31 de enero de cada año en los que se requieren, lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluya, al menos “Nombre del programa social y dependencia o entidad responsable; su alineación programática; su diagnóstico; sus objetivos; su definición de poblaciones objetivo y beneficiarias; sus metas físicas; su programación presupuestal; sus requisitos y procedimientos de acceso; sus criterios de selección de la población beneficiaria; sus procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación e indicadores; sus formas de participación social; articulación con otros programas y acciones sociales; los mecanismos de fiscalización; los mecanismos de rendición de cuentas y los criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes”; por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES, A CARGO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

1. Apoyo Económico para Promover el Deporte Competitivo en Jóvenes
2. Ayuda a Personas de Escasos Recursos y para Tratamientos de Enfermedades Crónico-Degenerativas, Terminales y Discapacidades.
3. Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil.
4. Apoyo Económico a Personas que Prestan sus Inmuebles como Espacios para Centros de Desarrollo Infantil.
5. Semillas y Material Vegetativo.
6. Animales de Corral y de Traspatio.

APOYO ECONÓMICO PARA PROMOVER EL DEPORTE COMPETITIVO EN JÓVENES

1. Nombre de Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable.

Programa Social “Apoyo Económico para Promover el Deporte Competitivo en Jóvenes”

Alcaldía Xochimilco, a través de la Dirección General de Desarrollo Social como área coordinadora de los programas sociales. Como área ejecutora y operadora del Programa Social la Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Deportivas.

2. Alineación Programática.

2.1. El Programa se alinea al **Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019–2024** de acuerdo a lo siguiente:

1. Igualdad y Derechos; 1.2. Derecho a la Salud (garantizar el más alto nivel de salud física y mental); 1.2.4. Participación a una vida saludable (**Facilitar la participación de la población en el cuidado de su propia salud con atención a sus múltiples determinantes: nutrición, actividad física, entornos saludables. Facilitar la participación de la población en el cuidado de su propia salud con atención a sus múltiples determinantes: nutrición, actividad física, entornos saludables**).

1.3. Derecho a la cultura física y la práctica del deporte, 1.3.1 Promoción del deporte comunitario (**Generar las condiciones para orientar a las niñas, niños y jóvenes que deseen continuar con actividades deportivas más allá de la activación física hacia escuelas deportivas**), 1.3.3. Condiciones óptimas para deportistas de alto rendimiento.

2.2. También se alinea a la **Constitución Política de la Ciudad de México** en el artículo 8 Ciudad educadora y del conocimiento, E.- Derecho al deporte, inciso d) otorgará a las y los deportistas de alto rendimiento apoyo técnico, material y económico para su mejor desempeño.

3. Diagnóstico.

3.1. Antecedentes.

Este programa se implementa a partir del año 2010, en ese año estaba denominado como Programas Delegacionales de Deporte Competitivo y Comunitario “Becas a Deportistas de Alto Rendimiento”, con la finalidad de ser beneficiados los deportistas de la Delegación Xochimilco que tienen un alto rendimiento en disciplinas individuales, y al mismo tiempo teniendo como objetivo contrarrestar enfermedades, teniendo un beneficio en sector salud; así mismo sigue desarrollándose e implementándose éste programa los años 2011, 2012, 2013, con los mismos procedimientos de operación.

La Unidad Departamental de Actividades Deportivas, cuando le sea solicitado, otorgará a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

En el sitio de internet en donde se publicarán, en formato y bases abiertas, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios del programa social operado por la alcaldía de Xochimilco, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es la siguiente: [Transparencia Principal – Alcaldía Xochimilco \(cdmx.gob.mx\)](http://TransparenciaPrincipales.gob.mx/AlcaldiaXochimilco).

“El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

AYUDA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS Y PARA TRATAMIENTOS MÉDICOS DE ENFERMEDADES CRÓNICO-DEGENERATIVAS, TERMINALES Y DISCAPACIDADES”

1. Nombre de programa social y dependencia o entidad responsable.

1.1. Programa Social Específico:

Ayuda a Personas de Escasos Recursos y para Tratamientos Médicos de Enfermedades Crónico-Degenerativas, Terminales y Discapacidades, para el ejercicio 2021.

1.2 La Dependencia responsable: Alcaldía Xochimilco.

1.3 Unidad Coordinadora: Dirección General de Desarrollo Social.

Área ejecutora y operativa del programa: Jefatura de Unidad Departamental Operación de Programas Sociales.

2. Alineación programática.

2.1. Líneas de acción del Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019–2024.

El Programa se alinea con el PROGRAMA DE GOBIERNO 2019-2024 del Gobierno de la Ciudad de México en los ejes:

-1. Igualdad y Derechos.

La construcción de la igualdad como eje articulador de la política de gobierno significa fortalecer y ampliar las garantías del acceso a los grandes derechos sociales y humanos. Defender, crear y materializar derechos sociales significa la creación de condiciones más equitativas de vida.

-1.6. Derecho a la Igualdad e Inclusión.

En su artículo 11, la Constitución de la Ciudad establece la garantía de la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales y establece un capítulo de grupos de atención prioritaria entre los que se encuentran las mujeres, los niños, las niñas y los adolescentes, las personas jóvenes, las adultas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTIQA, migrantes y sujetos de protección internacional, personas en situación de calle, víctimas, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendiente, personas de identidad indígena y derechos de minorías religiosas.

En años recientes la pobreza y desigualdad en la Ciudad de México se agravaron por la ejecución de una política social desarticulada, poco transparente, corporativista y discrecional.

-1.6.4 Personas con discapacidad.

La pensión para personas con discapacidad será otorgada paulatinamente por el Gobierno de México durante el primer año. Las políticas del gobierno de la ciudad se orientarán en lo siguiente.

Acciones:

Promover la accesibilidad en el espacio público.

Generar con empresas privadas programas de empleo para las personas con discapacidad que deseen obtener un empleo.

Se generan mecanismos de coordinación con organizaciones de la sociedad civil para este propósito.

2.2. Este Programa social denominado “AYUDA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS Y PARA TRATAMIENTOS MÉDICOS DE ENFERMEDADES CRÓNICO-DEGENERATIVAS, TERMINALES Y DISCAPACIDADES, PARA EL EJERCICIO 2021” busca garantizar y reconocer los derechos establecidos en la Constitución Política de la Ciudad de México, especialmente en el Artículo 9 Ciudad Solidaria: A) Derecho a la vida digna y B) Derecho al Cuidado; el Artículo 11 Ciudad incluyente: A) Grupos de atención prioritaria y C) Derechos de las Mujeres; mismos que alinean con los principios de la política de desarrollo social, establecidos en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal como son: Igualdad de Género, Equidad Social, Justicia Distributiva, previstos por el artículo 4 de la Ley citada.

3. Diagnóstico.

3.1 Antecedentes.

En el mes de enero del año 2010, ante la necesidad de atender a la población vulnerable y más necesitada de Xochimilco se emprende la tarea de crear este programa para llegar a los lugares más vulnerables de la demarcación y atender a grupos vulnerables, como pueden ser los niños, las niñas, los huérfanos, las huérfanas, los niños y las niñas integrantes de las poblaciones callejeras, las madres viudas, las personas adultas mayores, las personas con discapacidad, las personas con enfermedades terminales que por su situación económica no pueden atenderse, o cualquier persona con una emergencia económica justificada.

Oficialmente inició en **2010** su operación como Programa Social Específico, para otorgar ayudas económicas a personas que vivían en zonas de alta marginalidad, con la finalidad de apoyar a las familias de escasa capacidad económica para cubrir la satisfacción de sus necesidades económicas básicas, como son: alimentación, vestido, alojamiento, gastos médicos y hospitalarios, matrimonio, viudez, las personas adultas, las personas adultas mayores, los jóvenes en edad escolar con promedio mínimo de 9.0 que vivían en zona de alta marginalidad, así como de promover actividades educativas, culturales y deportivas, se benefició a 399 personas, por situación precaria, enfermedad, apoyos culturales, educativos y deportivos. Con un presupuesto autorizado de \$4,000,000.00 de pesos.

En el año **2011**, opera nuevamente el Programa Social Específico con el nombre: Apoyo Económico a Personas de Escasos Recursos, para Cubrir sus Necesidades Básicas, Gastos Médicos, Discapacidades y Fomentar Actividades Educativas, Deportivas y Culturales de la Delegación Xochimilco e Instituciones sin Fines de Lucro. Se benefició a una población total de 541 personas por situación precaria, gastos médicos, defunción, apoyos educativos, culturales y deportivos, con un presupuesto de \$4,000,000.00 de pesos.

En el año **2012**, continúa con el programa con el nombre: Apoyo Económico a Personas de Escasos Recursos, para Cubrir sus Necesidades Básicas, Gastos Médicos, Discapacidades y Fomentar Actividades Educativas, Deportivas y Culturales de la Delegación Xochimilco se benefició a un total de población de 452 personas por situación precaria, gastos médicos, defunción, apoyos educativos, culturales y deportivos, con un presupuesto de \$4,000,000.00 de pesos.

En el año **2013**, su nombre cambia a: Apoyo Económico a Personas de Escasos Recursos, para Cubrir sus Necesidades Básicas, Gastos Médicos, Personas con Discapacidad, Fomentar Actividades Educativas, Culturales y Deportivas de la Delegación Xochimilco y se benefició a un total de población de 756 personas que vivían en zonas de bajo y muy bajo índice social por situación precaria, tratamientos médicos, personas con discapacidad, defunciones, apoyos culturales, educativos y deportivos, violencia intrafamiliar y robo a vivienda, con un presupuesto de \$4,000,000.00 de pesos.

En el año **2014**, el Programa adquiere el nombre de: Apoyo Económico a Personas de Escasos Recursos, para Cubrir sus Necesidades Básicas, Gastos Médicos, Discapacidades, Fomentar Actividades Educativas y Deportivas de la Delegación Xochimilco, se benefició a un total de población de 448 personas que vivían en zonas de bajo y muy bajo índice social, por situación precaria, tratamientos médicos, enfermedades terminales (CÁNCER), personas con discapacidad, defunciones, apoyos educativos y deportivos, violencia intrafamiliar y robo a vivienda, con un presupuesto de \$2'000,000.00 de pesos.

Durante el **2015**, Apoyo Económico a Personas de Escasos Recursos, para Cubrir sus Necesidades Básicas, Tratamientos Médicos de Enfermedades Crónico-Degenerativas y Terminales; Fomentar Actividades Educativas, Culturales y Deportivas en Niños, Niñas, Adultos y Adultos Mayores de la Delegación Xochimilco. Ya que preocupados por los niños, las niñas, las personas adultas y las personas adultas mayores que vivían en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social y que por la lejanía no tenían acceso a atenderse medicamente o no podían acudir algún plantel educativo o alguna actividad deportiva o cultural, el objetivo era otorgar ayudas económicas a personas que vivían en zonas de muy bajo y bajo índice de desarrollo social, con la finalidad de apoyar a las familias de escasa capacidad económica para cubrir la satisfacción de sus necesidades económicas básicas como fueron: alimentación, vestido, alojamiento, viudez, gastos médicos en tratamientos de enfermedades crónico degenerativas y terminales, así como de promover actividades extraordinarias, educativas, culturales y deportivas en los niños, las niñas, las personas adultas y las personas adultas mayores de la Delegación Xochimilco. Siendo el presupuesto de \$500,000.00 pesos y con ello se logró atender a 200 personas.

Para el año **2016** y de acuerdo a las cifras de enfermedades crónico-degenerativas y terminales; este programa cambió de nombre por el de: Apoyo Económico a Personas de Escasos Recursos o para Secundar en Tratamientos Médicos de Enfermedades Crónicas Degenerativas y Terminales de la Delegación Xochimilco” y fue dirigido a solicitantes con enfermedades crónico-degenerativas y terminales que no contaban con servicios médicos y que vivían en zonas de bajo y muy bajo índice desarrollo social; se atendió a 200 solicitantes con un ejercicio presupuestal de \$500,000.00.

Para el año **2017** de acuerdo a las cifras de enfermedades crónico-degenerativas, terminales y discapacidades, este Programa se llamó: “Ayuda a Personas de Escasos Recursos y para Tratamientos de Enfermedades Crónico-Degenerativas, Terminales y Discapacidades”. El mismo que estuvo dirigido a solicitantes con enfermedades crónico-degenerativas, terminales y discapacidades que referían no contar con servicios médicos y que vivían en zonas de bajo y muy bajo índice desarrollo social; se atendió a 200 solicitantes con un ejercicio presupuestal de \$500,000.00.

Para el año **2018** de acuerdo a las cifras de enfermedades crónico-degenerativas, terminales y discapacidades, este Programa se llamó: “Ayuda a Personas de Escasos Recursos y para Tratamientos de Enfermedades Crónico-Degenerativas, Terminales y Discapacidades”. El mismo que estuvo dirigido a solicitantes con enfermedades crónico-degenerativas, terminales y discapacidades que referían no contar con servicios médicos y que vivían en zonas vulnerables de pobreza extrema y moderada de los niveles de desarrollo social 1,2, 3; por lo que se benefició 150 personas con un ejercicio presupuestal \$446,454.00 (Cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

Para el año **2019**, de acuerdo a la demanda de casos de enfermedades crónico-degenerativas, terminales y discapacidades, se continua con el Programa que ahora toma el nombre de: “Ayuda a Personas de Escasos Recursos y para Tratamientos de Enfermedades Crónico-Degenerativas, Terminales y Discapacidades”. Mismo que está dirigido a solicitantes con enfermedades crónico-degenerativas, terminales y discapacidades que mencionen no contar con servicios médicos, vivan en zonas vulnerables de pobreza extrema y moderada de los niveles de desarrollo social 1,2, 3. Tomando en cuenta lo anterior se benefició a 200 solicitantes con un ejercicio presupuestal de \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)

Para el año **2020** de acuerdo a la demanda de casos de enfermedades crónico-degenerativas, terminales y discapacidades, se continua con el Programa con el mismo nombre de: “Ayuda a Personas de Escasos Recursos y para Tratamientos de Enfermedades Crónico-Degenerativas, Terminales y Discapacidades”. Mismo que está dirigido a solicitantes con enfermedades crónico-degenerativas, terminales y discapacidades que mencionen no contar con servicios médicos, vivan en zonas vulnerables de pobreza extrema y moderada de los niveles de desarrollo social 1,2, 3. Se beneficiara a 350 Solicitantes con un ejercicio presupuestal de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

Para el año **2021** de acuerdo a la demanda de casos de enfermedades crónico-degenerativas, terminales y discapacidades, se continua con el Programa con el mismo nombre de: “**Ayuda a Personas de Escasos Recursos y para Tratamientos de Enfermedades Crónico-Degenerativas, Terminales y Discapacidades**” 2021. Mismo que está dirigido a solicitantes con enfermedades crónico-degenerativas, terminales y discapacidades que mencionen no contar con servicios médicos, vivan en zonas vulnerables de pobreza extrema y moderada de los niveles de desarrollo social 1,2, 3. Se beneficiara a 300 Solicitantes con un ejercicio presupuestal de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

3.2. Problema Social Atendido por el Programa Social o problema público.

La falta de recursos económicos en un sector de la población de la Alcaldía Xochimilco, que no les permite cubrir en su totalidad sus necesidades básicas y de salud.

3.2.1. Las causas centrales del problema social es que muchas familias de la Alcaldía Xochimilco se enfrentan a diferentes problemas socioeconómicos por no contar con un salario suficiente que les permita solventar sus gastos de alimentación, vestido, vivienda y salud. Lo anterior a causa del desempleo, la crisis económica y la emergencia sanitaria que actualmente se vive en nuestro país.

3.2.2. Los efectos centrales del problema social tiene sobre la población es el incremento de la pobreza y mortandad.

En la Ciudad de México uno de los principales problemas de salud pública se refiere a las enfermedades crónicas-degenerativas.

3.2.3. Los Derechos Sociales son:

Artículo 6 Ciudad de libertades y derechos.

A. Derecho a la autodeterminación personal.

2. Este derecho humano fundamental deberá posibilitar que todas las personas puedan ejercer plenamente sus capacidades para vivir con dignidad. La vida digna contiene implícitamente el derecho a una muerte digna.

Artículo 7 Ciudad democrática.

E. Derecho a la privacidad y a la protección de los datos personales

2. Se protegerá la información que se refiera a la privacidad y los datos personales, en los términos y con las excepciones que establezcan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes.

4. Toda persona tiene derecho al acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales; así como a manifestar su oposición respecto del tratamiento de los mismos, en los términos que disponga la ley. Su manejo se regirá por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.

Artículo 9 Ciudad solidaria. Derecho a la vida digna.

3. Las autoridades garantizarán progresivamente la vigencia de los derechos, hasta el máximo de los recursos públicos disponibles. Se asegurará la no discriminación, la igualdad sustantiva y la transparencia en el acceso a los programas y servicios sociales de carácter público. Su acceso y permanencia se establecerá en las leyes y normas respectivas.

Artículo 11 Ciudad incluyente.

A. Grupos de atención prioritaria

La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales.

3.2.4. La población potencial en la Alcaldía Xochimilco es de 123,404 personas entre hombres y mujeres que padezcan alguna enfermedad crónico-degenerativa y/o discapacidad o que se encuentren en una situación de vulnerabilidad económica. Las causas del problema son principalmente la falta de un salario suficiente que solvente gastos primordiales como es el de la salud; ya que apenas si tienen para cubrir los gastos de alimentación y vivienda.

3.3. La justificación de por qué es un problema público.

Es importante que en el contexto social actual las políticas públicas adopten un enfoque que permita garantizar el ejercicio pleno de los derechos sociales. En consecuencia, las intervenciones deben ser integrales, de acuerdo con la literatura especializada se requiere una acción decidida por parte de los gobiernos que se encuentren enfocadas en el desarrollo de las capacidades humanas, en donde se destacan: la salud, educación y capacitación.

Por lo anterior, la Alcaldía Xochimilco promueve este programa social, para contribuir a la reducción de brechas sociales, reconociendo que el acceso a los derechos económicos y sociales son parte de un proceso que requiere un avance progresivo que permita mejorar las condiciones de los beneficiarios.

Por lo anterior es que debe priorizarse la relación entre gobierno y sociedad, creando nuevas acciones a partir de una verdadera política con sentido social en la que los principales beneficiarios sean las personas con enfermedades crónico-degenerativas, terminales y discapacidades, favoreciendo a las niñas, niños y las personas adultas que no sean derechohabientes de algún servicio de salud pública y que vivan en zonas de muy alta y alta vulnerabilidad de nivel 1, 2 y 3 de índice de desarrollo social. Atendiendo sin distinciones de género, raza y pertenencia a grupos étnicos.

En donde el 11 de marzo del año 2020, la Organización Mundial de la Salud, consideró como Pandemia Mundial la aparición y propagación del Virus Sars-Cov-2 (COVID-19); y las autoridades sanitarias de la Ciudad de México tomo como causa mayor la Declaratoria por Emergencia Sanitaria por el Consejo de Salubridad General.

Así mismo se crea el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México, en la que establece los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México; así como cada viernes de determina el color del semáforo, entrando en vigor cada lunes; con la finalidad de establecer las medidas de protección a la salud para disminuir la curva de contagios.

En el que se crea la Guía de Mitigación y Prevención de COVID-19, las áreas de atención ciudadana de la Ciudad de México y de las Alcaldías; tendrán que cumplir en todo momento con las medidas de higiene establecidas en el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y los Lineamientos de Protección a la Salud EN las oficinas de la administración pública de la Ciudad de México. Con la finalidad de seguir mitigando los contagios en la población.

3.4. Identificar otros programas sociales de cualquier nivel competencial (federal, estatal o Local) que persigan propósitos, objetivos, alcances y/o población beneficiaria similar o análoga, con el fin de confirmar y ratificar la ausencia de duplicidades.

El Programa social se encuentra en el supuesto de duplicidad respecto de otros programas sociales a nivel local con las Alcaldías Cuauhtémoc y Coyoacán:

Programa social	Federal, estatal o local	Propósito	Objetivo	Alcances	Población beneficiada	Observaciones
Apoyo a Personas con Enfermedades Crónico-Degenerativas	Coyoacán	La población beneficiada a mejora sus condiciones de vida por la atención a las enfermedades crónicas-degenerativas.	Contribuir con el acceso a los servicios de salud a través de un apoyo económico de \$2,310.00 pesos bimestrales, a 1,558 personas de 60 años y más que radiquen en la Alcaldía de Coyoacán, que padezcan alguna enfermedad crónica-degenerativa, específicamente Diabetes Mellitus o Hipertensión Arterial Sistémica, y que no cuenten con seguridad social.	Se busca implementar garantías de derechos de personas que hayan sido diagnosticados de una enfermedad crónico-degenerativa, específicamente: Diabetes Mellitus o Hipertensión Arterial Sistémica.	1,558 personas adultas mayores, de 60 años y más, mujeres y hombres que padezcan enfermedades crónico-degenerativas específicamente Diabetes Mellitus o Hipertensión Arterial Sistémica, que no cuenten con seguridad social y que soliciten el apoyo económico.	Únicamente para personas adultas mayores de 60 años y más y que hayan sido diagnosticados de una enfermedad crónico-degenerativa, específicamente: Diabetes Mellitus o Hipertensión Arterial Sistémica.

<p>Apoyo Económico a Personas No Asalariadas que por Motivo de Secuelas de Enfermedades Crónico Degenerativas No Transmisibles y/o Terminales que estén Imposibilitadas de Trabajar</p>	<p>Local Cuauhtémoc</p>	<p>Mejorar el nivel de bienestar y la calidad de vida de la población que recibieron.</p>	<p>Entregar apoyo económico a 237 personas mayores de 30 años que residen en la Alcaldía Cuauhtémoc, a través de una transferencia monetaria equivalente a \$24,000 pesos (Veinticuatro mil pesos 00/100 MN) anuales para garantizar su derecho al cuidado, salud y vivienda.</p>	<p>Promover el derecho a la salud y el derecho al cuidado, de aquellas que se dedican al trabajo no asalariado y que no cuentan con seguridad social y que padezcan alguna de las enfermedades contempladas en el Fondo de Gasto Catastrófico o padezcan secuelas derivadas de la diabetes, EPOC e hipertensión arterial.</p>	<p>Contribuir a la atención emergente de la salud de 237 personas mayores de 30 años no asalariadas, sin acceso a la seguridad social que vivan alguna de las enfermedades contempladas en el Fondo de Gasto Catastrófico o padezcan secuelas derivadas de la diabetes, EPOC e hipertensión arterial, que residen en la Alcaldía de Cuauhtémoc y que preferentemente tengan dependientes económicos, brindándoles para ello un apoyo económico para atender sus necesidades básicas de subsistencia con una pensión no contributiva</p>	<p>Únicamente para personas mayores de 30 años no asalariadas, sin acceso a la seguridad social que vivan alguna de las enfermedades contempladas en el Fondo de Gasto Catastrófico o padezcan secuelas derivadas de la diabetes, EPOC e hipertensión arterial, que residen en la Alcaldía de Cuauhtémoc.</p>
---	-------------------------	---	---	---	---	---

4. Objetivos.

4.1. Objetivo y estrategia general.

Se refiere al propósito central que tiene el programa social y que se pretende lograr mediante la implementación de la estrategia propuesta por el mismo. Debe indicarse si el programa social responde a una Ley. El objetivo general debe ser concreto y medible, por lo que, en un párrafo, máximo dos, se deben integrar los siguientes elementos:

a) Definición de lo que se busca alcanzar con el programa social (con base en el problema social identificado en el diagnóstico). Ubicarlo en términos de la extensión y ampliación de los derechos sociales o de la atención a grupos vulnerables que el programa incorpore y establecer la trascendencia y repercusión del programa social sobre el problema que atiende y/o derecho que busca garantizar, así como disminuir la brecha de desigualdad.

b) Contribuir a mejorar la calidad de vida 300 personas que incluye niñas, niños, jóvenes, personas adultas y personas adultas mayores, que habiten en la Alcaldía Xochimilco en zonas de mayor vulnerabilidad y que padezcan alguna enfermedad crónico-degenerativa, terminal o discapacidad entre las edades de recién nacido a 65 años y que habiten en zonas de muy alta y alta vulnerabilidad de escasa capacidad económica. Para que incrementen las posibilidades de acceder a una vida digna; a través de transferencias monetaria que consiste en un apoyo variable y dependiendo de la gravedad de la enfermedad crónica-degenerativa, terminal, discapacidad o vulnerabilidad económica, que va de los \$2,000.00 a \$6,000.00 pesos, con lo que se pretende fortalecer los derechos humanos de las personas.

c) Personas de 0 a 65 años que incluye a niñas, niños, las y los jóvenes, personas adultas y personas adultas mayores, que no sean derechohabientes de algún servicio de salud pública y que vivan en zonas de muy alta y alta vulnerabilidad de nivel 1, 2 y 3 de índice de desarrollo social y de escasa capacidad económica.

d) Coadyuvar el gasto mediante una transferencia monetaria, a través de un cheque a 300 personas de escasos recursos, con alguna enfermedad crónico-degenerativa, terminal y con alguna discapacidad.

4.2 Objetivos y acciones específicas.

4.2.1. Estos recursos tienen el propósito de brindar una ayuda parcial a los niveles de bienestar de familias y sus dependientes económicos independientemente de su edad y tomando en cuenta su situación de vulnerabilidad, a través de la satisfacción de las necesidades más inmediatas sentidas como gastos y tratamientos médicos.

Favorecer a los niños, las niñas, las personas adultas y las personas adultas mayores que no sean derechohabientes a algún servicio de salud pública y que vivan en zonas de muy alta y alta vulnerabilidad de nivel 1, 2 y 3 índice de desarrollo social y de escasa capacidad económica.

Cronograma de cumplimiento de objetivos, metas

Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Actividades												
Preparar formatos						*						
Distribuir carteles informativos						*	*					
Recepcionar documentos y aplicar Estudio Socioeconómico						*	*					
Integrar expediente						*	*	*	*			
Realizar visitas domiciliarias en caso necesario						*	*	*	*			
Seleccionar beneficiarios							*	*				
Elaborar Padrón de beneficiarios										*		
Publicación del Padrón de Beneficiario en la Gaceta Oficial de la CDMX										*		
Elaborar oficios de respuestas negativas								*				
Entregar cheques										*		
Aplicar encuesta de evaluación										*		

4.2.2. Fomentar la no discriminación y la autonomía de las personas con enfermedades crónico-degenerativas, terminales y discapacidades y sus familias a través del fortalecimiento de su cohesión e integración social.

Fomentar la equidad social a través de la protección económica de las personas con enfermedades crónico-degenerativas, terminales y discapacidades; así como talleres y pláticas de desarrollo humano.

4.2.3. Se pretende que los beneficiarios cuenten con un incentivo que apoye a no suspender su tratamiento médico a consecuencia de la falta de recursos; así como canalizarlos a los servicios y programas de Desarrollo Social con los que cuenta esta alcaldía.

Este programa de apoyo económico que se dará en una sola exhibición, el cual pretende fortalecer los derechos humanos de las personas con padecimiento de enfermedades crónico-degenerativas, terminales y discapacidades, con una edad de recién nacido a 65 años, residentes de la Alcaldía Xochimilco; mediante la protección económica que les permitirá mejorar su calidad de vida, cohesión e integración social.

La trascendencia del programa es atender a personas de escasos recursos; lo que hace que pretenda contribuir parcialmente a solventar necesidades médicas, de alimentación y vivienda. Ocasionando con esto un impacto en aquellas familias que tienen un integrante enfermo y que no cuentan con los recursos económicos suficientes para iniciar, mantener o cubrir un tratamiento médico, así como comprar alimentos y tener una vivienda digna.

5. Definición de poblaciones objetivas y beneficiarias.

5.1. Este programa ayudará a un sector social prioritario: las personas con una enfermedad crónico-degenerativa, terminales y con discapacidad, es por ello que la población objetivo del programa es de 95, 665 personas que se encuentran en pobreza; acuerdo a la información proporcionada por el Servicio de Salud Pública del Distrito Federal y la Jurisdicción Sanitaria de Xochimilco, reportan que las enfermedades crónico-degenerativas más comunes son las siguientes: diabetes mellitus con padecimientos múltiples multitratados, cualquier tipo de cáncer sujeto a tratamiento, insuficiencia renal, VIH y enfermedades de columna o gonartrosis que no son derechohabientes de ninguna institución pública de salud.

5.2. La población beneficiaria es de 300 personas con alguna enfermedad crónico-degenerativa, terminal, discapacidad o vulnerabilidad, mediante la entrega de una ayuda económica residentes de la Alcaldía de Xochimilco y que no sean derechohabientes a algún servicio de salud; para así abarcar el 0.31% de la población en pobreza. Y que habitan algunas de las 34 colonias con índice muy bajo y 48 colonias con índice bajo de desarrollo social. Entre las edades de 0 a 65 años y que padecen alguna enfermedad crónico degenerativa como Diabetes mellitus con padecimientos múltiples multitratados, Hipertensión Arterial, enfermedades del corazón cualquier tipo de cáncer sujeto a tratamiento, insuficiencia renal, VIH y enfermedades de columna o gonartrosis, entre otras que no son derechohabientes de ninguna institución pública de salud, o que se encuentren en pobreza.

O bien la atención de grupos prioritarios. La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Personas mayores, con discapacidad, personas LGTBTTQ y en casos especiales personas migrantes o refugiadas.

5.3. Cuando la población que será beneficiaria o derechohabiente del programa social en 2021 sea menor a la población objetivo, se deberá indicar la forma en la que se definió la focalización territorial o la priorización de la población, de acuerdo a lo establecido en el apartado 9, criterios de selección de la población beneficiaria del presente documento.

6. Metas Físicas.

6.1. Con este recurso se beneficiarán a 300 personas de 0 a 65 años de edad, con enfermedades crónico-degenerativas, terminales y discapacidades que habitan en zonas de muy alta y alta vulnerabilidad de nivel 1,2 y 3 índice de desarrollo social dentro de la Alcaldía Xochimilco, con un monto variable de una cantidad mínima de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) hasta una cantidad máxima de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.), dependiendo de la necesidad de la enfermedad o problemática, hasta cubrir el monto presupuestal asignado de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) y así poder beneficiar al 0.31% de la población objetivo.

6.2. Dado que el programa no está en condiciones de alcanzar la universalidad, se dará prioridad a las personas de acuerdo al resultado de su estudio socioeconómico y en caso de ser necesario se realizara visita domiciliaria.

Este apoyo se brindará en una sola exhibición en una sola etapa con un total presupuestal de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) y 300 beneficiarios.

6.3. Cuando por razones presupuestales un programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-especial, en el que dicho programa se aplicara a todas y todos los habitantes de dicho territorio que reúna las características del programa específico.

6.4. Para contar con resultados cualitativos y darles seguimiento, se emplea una encuesta de evaluación que se aplica a los beneficiarios al final de la entrega del apoyo, lo que nos permite saber en que fue utilizado y como los benefició.

6.5. En este programa se utilizarán procedimientos e instrumentos de carácter digital, como la base de datos que contenga el total de solicitudes ingresadas para el cálculo de las metas físicas.

7. Programación Presupuestal.

7.1. Para este Programa se tiene un presupuesto de \$1,000,000.00 (Un millón pesos 00/100 M.N.)

7.2. Durante este ejercicio, de acuerdo a la demanda y necesidades que quedan sujetos a su distribución, para beneficiar aproximadamente a 300 personas, en una sola exhibición por medio de una transferencia monetaria, a través de un cheque. Se pretende beneficiar en una sola etapa haciendo un total de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

7.3. Los apoyos económicos serán variables, de una cantidad mínima de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M. N.) por persona hasta una cantidad máxima de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M. N.); el monto dependerá de acuerdo a los casos que se presenten y las necesidades de cada uno, de acuerdo al estudio socioeconómico. Se pretende otorgar el apoyo a 300 beneficiarios en una sola etapa haciendo un total de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

8. Requisitos y procedimientos de acceso.

8.1. Difusión.

8.1.1. Se dará a conocer la difusión del programa a partir del 7 de junio al 16 de julio del 2021, por medio de carteles informativos en lugares públicos de la demarcación, como son Edificios Públicos de la Alcaldía, Coordinaciones Territoriales, Escuelas, Lecherías, Deportivos, Mercados, Centros de Salud, Hospitales, etc., en los cuales se enuncian los requisitos (documentación), lugar, horario y fecha de recepción de documentos. Así mismo en la página de la Alcaldía Xochimilco www.xochimilco.cdmx.gob.mx, red social oficial de Xochimilco (Facebook), el horario de atención en este proceso es de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, en la Unidad Departamental de Operación de Programas Sociales, ubicada en Calle Francisco Goitia S/N, Bo. San Pedro, interior del Deportivo Xochimilco o Vía Telefónica al Tel. 55-5334-0600 ext. 4995.

8.1.3. Las y los interesados podrán solicitar información sobre este programa de manera personal en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social; a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Programas Sociales, como **Área ejecutora y operativa del programa**, ubicada en Calle Francisco Goitia S/N, Bo. San Pedro, interior del Deportivo Xochimilco o Vía Telefónica al Tel. 55 53 34 06 00 ext. 4995 en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas. Así mismo en la página de la Alcaldía Xochimilco www.xochimilco.cdmx.gob.mx, red social oficial de Xochimilco (Facebook).

8.2. Requisitos de acceso.

Las niñas, los niños, las personas adultas y las personas adultas mayores, indígenas, embarazadas, analfabetas, personas LGBTTTI, personas migrantes, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social y personas afrodescendientes, entre otros, con enfermedades crónicas-degenerativas, terminales y discapacidades, entre las edades de 0 a 65 años y que no estén inscritos en ningún otro programa social de la alcaldía o similar a nivel de la Ciudad de México o Federal.

8.2.1. Para ser beneficiario de este programa social, los interesados deberán:

- a) Ser habitante de la Alcaldía Xochimilco;
- b) que efectivamente vivan en colonias de muy alta y alta vulnerabilidad de nivel 1,2 y 3 índice de desarrollo social.
- c) Que no sean derechohabientes a algún Instituto de Salud (Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado ISSSTE, Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS o Servicios de Salud de Petróleos Mexicanos).
- d) Padecer alguna enfermedad crónico-degenerativa, terminal o alguna discapacidad.
- e) solo se otorgara un apoyo por familia que habite en el mismo domicilio.
- f) Que no esté incorporado a otro programa social federal, estatal o local.

8.2.2. Las y los interesados deberán ingresar su solicitud en el portal de internet <https://atencionciudadana.cdmx.gob.mx/>, una vez ingresada su solicitud deberá presentarse en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Programas Sociales para programarle una cita para la aplicación de su Estudio Socioeconómico y darle continuidad al trámite.

8.2.3. Las y los solicitantes deberán presentar la documentación requerida y de acuerdo al tipo de solicitante que aspira en el programa:

Las y los solicitantes de escasos recursos

Las y los solicitantes con alguna crónica-degenerativa enfermedad y terminales

Las y los solicitantes con alguna discapacidad

8.2.5. Se deberá solicitar a la población beneficiaria la Clave Única de Registro Poblacional (CURP), salvo en los casos, que, por la propia naturaleza del Programa, no sea procedente (grupos de migrantes, poblaciones callejeras, organizaciones civiles y sociales, entre Otras). Se deberá solicitar a la población beneficiaria la Clave Única de Registro Poblacional (CURP), salvo en los casos, que, por la propia naturaleza del Programa, no sea procedente (grupos de migrantes, poblaciones callejeras, organizaciones civiles y sociales, entre otras).

8.3. Procedimientos de acceso.

Conforme al Art. 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será publicado el padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información para el Bienestar Social (SIBIS), entregado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (Congreso de la Ciudad de México) en apego a lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y resguardando la información personal como lo establece la Ley de Protección de Datos Personales.

Según el Art. 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales de lucro y otros distintos a los establecidos.

8.3.1. La Alcaldía Xochimilco emitirá la convocatoria mediante carteles en los puntos con mayor influencia de la población así como en la página oficial de la Alcaldía y en la Jefatura de Unidad de Operación de Programas Sociales, ubicada en Francisco Goitia S/N, Bo. San Pedro, dentro del Deportivo Xochimilco al teléfono 55 53 34 06 00 ext. 4995.

Tramitar una solicitud e ingresarla por el Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC) en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. Así mismo, se realizará un estudio socioeconómico al solicitante y se emitirá un dictamen por parte del área responsable del programa, que evalúe si es necesario otorgar el apoyo y que determine la forma en la que se debe entregar.

Que se cuente con la autorización por escrito del servidor público en quien se haya delegado dicha facultad; Director (a) General de Desarrollo Social.

Todo trámite a realizar en la Unidad Departamental de Operación de Programas Sociales es gratuito.

Solo podrán tramitar la solicitud las personas que presenten la documentación completa y en las fechas establecidas en los carteles informativos.

El trámite es individual e intransferible y será realizado por el interesado o por un familiar según el caso.

Se analizará la documentación para integrar un expediente por solicitante; mismo que contendrá la documentación soporte concerniente al padrón de beneficiarios del apoyo.

Para detectar las inconsistencias para operar las bajas, se considera como baja al solicitante en un término de veinte días no se presente a reclamar su apoyo y por consiguiente se dará de alta a otro beneficiario que se encuentre en lista de espera y cumpla con los requisitos. Solicitante que omita información y se inscriba en más de un programa de la Alcaldía se cancela su trámite automáticamente.

A cada solicitante se le hará de conocimiento por escrito si no es aceptado para el beneficio de este programa, o también se le hará de conocimiento por medio de la ventanilla del Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC), de Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00 horas.

8.3.3. La Jefatura de Unidad Departamental es el área encargada de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso a programas sociales que presente algún problema, fallo u omisión, el personal realizará los esfuerzos necesarios para que los potenciales beneficiarios completen de forma válida y adecuada sus solicitudes.

8.3.4. Toda la documentación deberá presentarse en original para cotejo y dos copias para expediente:

Las y los solicitantes de escasos recursos:

- Hoja solicitud del Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC) previamente tramitada.
 - Presentar credencial de elector (solicitante y beneficiario) que indique el domicilio en Xochimilco para mayores de 18 años.
 - Clave Única de Registro de Población CURP (En el formato actual).
 - Croquis de ubicación **bien detallado (NO GOOGLE)** para llegar al domicilio.
 - Y solo en los casos de migrantes o refugiados, podrá presentar alguno de los siguientes documentos: credencial vigente o constancia de inscripción al padrón de huéspedes de la Ciudad de México, expedida por la SEPI; constancia de solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado emitida por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR); constancia de reconocimiento de la condición de refugiado emitida por la Comisión Mexicana de Ayuda Refugiados (COMAR); constancia de reconocimiento como beneficiario (a) de protección complementaria emitido por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR); constancia de identidad emitida por su consulado: carta de naturalización; pasaporte; tarjeta de visitante por razones humanitarias; tarjeta de residente permanente; tarjeta de residente temporal; tarjeta de inmigrado; o bien alguna credencial con fotografía expedida en México o en el extranjero. Acuerdo de prevención emitido por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), Acuerdo de no admisión emitido por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR); Acuerdo de admisión de trámite emitido por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR). En el caso de las personas mexicanas migrantes que han retornado o sido deportadas, podrán presentar alguna de las siguientes: Constancia de Repartición emitida por el Instituto Nacional de Migración (INM); la Matrícula Consular emitida por los Consulados de México en el extranjero; orden de deportación, constancia expedida y validada por la SEPI; credencial para votar con fotografía expedida en el extranjero, constancia de presunción de nacionalidad emitida por el consulado. Cuando la persona sea de origen extranjero, se le exime de presentar la CURP. Además presentar comprobante de domicilio dentro de esta alcaldía Xochimilco ya sea expedida por la Comisión de Refugiados (COMAR) o alguna de las Organizaciones de la Sociedad Civil que trabajan con población migrante o refugiados. Su hoja de solicitud de SUAC.
- Previamente tramitada, Carta solicitud, constancia médica si fuera el caso expedida por alguna Institución de salud Pública gubernamental o de la alcaldía.

Las y los solicitantes con alguna crónica-degenerativa enfermedad y terminales:

- Hoja solicitud del Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC) previamente tramitada.
 - Presentar credencial de elector (solicitante y beneficiario) que indique el domicilio en Xochimilco para mayores de 18 años.
 - Clave Única de Registro de Población CURP (del beneficiario en el formato actual).
 - Constancias médicas, certificado médico o resumen clínico, expedidas por instituciones públicas de salud o por los consultorios médicos adscritos a la Subdirección de Servicios Médicos de la Alcaldía Xochimilco, con vigencia de no más de un año.
 - Cuando el solicitante sea menor de edad deberá presentar INE de la madre, padre o tutor y copia del acta de nacimiento.
 - Croquis de ubicación **bien detallado (NO GOOGLE)** para llegar al domicilio.
 - Y solo en los casos de migrantes o refugiados, podrá presentar alguno de los siguientes documentos: credencial vigente o constancia de inscripción al padrón de huéspedes de la Ciudad de México, expedida por la SEPI; constancia de solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado emitida por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR); constancia de reconocimiento de la condición de refugiado emitida por la Comisión Mexicana de Ayuda Refugiados (COMAR); constancia de reconocimiento como beneficiario (a) de protección complementaria emitido por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR); constancia de identidad emitida por su consulado: carta de naturalización; pasaporte; tarjeta de visitante por razones humanitarias; tarjeta de residente permanente; tarjeta de residente temporal; tarjeta de inmigrado; o bien alguna credencial con fotografía expedida en México o en el extranjero. Acuerdo de prevención emitido por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), Acuerdo de no admisión emitido por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR); Acuerdo de admisión de trámite emitido por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR). En el caso de las personas mexicanas migrantes que han retornado o sido deportadas, podrán presentar alguna de las siguientes: Constancia de Repartición emitida por el Instituto Nacional de Migración (INM); la Matrícula Consular emitida por los Consulados de México en el extranjero; orden de deportación, constancia expedida y validada por la SEPI; credencial para votar con fotografía expedida en el extranjero, constancia de presunción de nacionalidad emitida por el consulado. Cuando la persona sea de origen extranjero, se le exime de presentar la CURP. Además presentar comprobante de domicilio dentro de esta alcaldía Xochimilco ya sea expedida por la Comisión de Refugiados (COMAR) o alguna de las Organizaciones de la Sociedad Civil que trabajan con población migrante o refugiados. Su hoja de solicitud de SUAC.
- Previamente tramitada, Carta solicitud, constancia médica si fuera el caso expedida por alguna Institución de salud Pública gubernamental o de la alcaldía.

Las y los solicitantes con alguna discapacidad deben presentar lo siguiente documentación:

- Hoja solicitud del Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC) previamente tramitada.
- Presentar credencial de elector (solicitante y beneficiario) que indique el domicilio en Xochimilco para mayores de 18 años.
- Clave Única de Registro de Población CURP (del beneficiario en el formato actual).
- Certificado de Discapacidad expedido por alguna Institución Pública de Salud con vigencia de no más de un año.

- Cuando el solicitante sea menor de edad deberá presentar INE de la madre, padre o tutor y copia del acta de nacimiento.
- Croquis de ubicación **bien detallado (NO GOOGLE)** para llegar al domicilio.
- Y solo en los casos de migrantes o refugiados, podrá presentar alguno de los siguientes documentos: credencial vigente o constancia de inscripción al padrón de huéspedes de la Ciudad de México, expedida por la SEPI; constancia de solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado emitida por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR); constancia de reconocimiento de la condición de refugiado emitida por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR); constancia de reconocimiento como beneficiario (a) de protección complementaria emitido por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR); constancia de identidad emitida por su consulado: carta de naturalización; pasaporte; tarjeta de visitante por razones humanitarias; tarjeta de residente permanente; tarjeta de residente temporal; tarjeta de inmigrado; o bien alguna credencial con fotografía expedida en México o en el extranjero. Acuerdo de prevención emitido por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), Acuerdo de no admisión emitido por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR); Acuerdo de admisión de trámite emitido por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR). En el caso de las personas mexicanas migrantes que han retornado o sido deportadas, podrán presentar alguna de las siguientes: Constancia de Repartición emitida por el Instituto Nacional de Migración (INM); la Matricula Consular emitida por los Consulados de México en el extranjero; orden de deportación, constancia expedida y validada por la SEPI; credencial para votar con fotografía expedida en el extranjero, constancia de presunción de nacionalidad emitida por el consulado. Cuando la persona sea de origen extranjero, se le exime de presentar la CURP. Además presentar comprobante de domicilio dentro de esta alcaldía Xochimilco ya sea expedida por la Comisión de Refugiados (COMAR) o alguna de las Organizaciones de la Sociedad Civil que trabajan con población migrante o refugiados. Su hoja de solicitud de SUAC. Previamente tramitada, Carta solicitud, constancia médica si fuera el caso expedida por alguna Institución de salud Pública gubernamental o de la alcaldía.

8.3.5. La Alcaldía Xochimilco emitirá la convocatoria mediante carteles en los puntos con mayor influencia de la población así como en la página oficial de la Alcaldía y en la Jefatura de Unidad de Operación de Programas Sociales, ubicada en Francisco Goitia S/N, Bo. San Pedro, C. P. 16090, dentro del Deportivo Xochimilco al teléfono 55 53 34 06 00 ext. 4995. Por medio del Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC) en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas se ingresará la solicitud para ingresar a este programa.

Se hará recepción de documentación requisitada. Así mismo, se realizará un estudio socioeconómico al solicitante, con previa cita para la integración del expediente.

Trabajo Social de la Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Programas Sociales realizará visitas domiciliarias en caso de ser necesario para corroborar la información proporcionada por parte del solicitante, con el fin de determinar su situación para la selección de beneficiarios y conformar el padrón de beneficiarios. Así mismo, como área Responsable del programa realizará la evaluación del mismo.

8.3.6. Una vez ingresada la solicitud al Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC), se establece como máximo 5 días hábiles de respuesta de solicitudes de atención o incorporación a este programa social.

8.3.8. Se indica que en el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

De continuar la Emergencia Sanitaria por SARS-CoV-2, se tomarán las siguientes medidas:

- Se darán citas vía telefónica para que los solicitantes acudan a realizar su trámite en las oficinas de la J.U.D. de Operación de Programas Sociales, para evitar aglomeraciones.
- Al acudir a la oficina en mención, los solicitantes y/o beneficiarios deberán portar cubrebocas, pluma tinta negra y todos los documentos requeridos, para poder realizarles su estudio socioeconómico y ser contemplados para el Programa Social, cabe mencionar que la J.U.D. de Operación de Programas Sociales contará con sanitizante y gel antibacterial.
- En caso de que el solicitante y/o beneficiario no pueda asistir a la oficina, una Trabajadora Social acudirá a su domicilio para realizar el trámite correspondiente.

8.3.9. Se indica de ser necesario las estrategias que se llevarán a cabo para operar el programa en caso de que se presente una situación coyuntural de contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios, para lo cual cada programa establecerá las medidas correspondientes dadas sus competencias:

- Se llevará a cabo una prórroga o se ampliará el plazo para presentar los documentos en caso de que se encuentre fuera de la temporalidad de la Operación del Programa Social.
- Se les agendará una cita para evaluar su situación.
- Se realizarán visitas domiciliarias de acuerdo a la situación que prevalezca en el momento.

8.3.10. En todos los casos, los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación; se cuidará en todo momento la no re-victimización de las poblaciones vulnerables.

8.3.11. Los solicitantes podrán conocer el estado de su trámite de este programa social por medio de:

- Publicación del padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

-al teléfono 555634 0600 ext. 4995 de la Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Programas Sociales o acudiendo a la oficina de la misma.

8.3.12. Las y los solicitantes al haber cumplido con su previo registro al Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC), agendado cita y haberse presentado a la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Programas Sociales para la aplicación de su estudio socioeconómico con la documentación requerida se hará la integración de su expediente conformándose de la siguiente manera:

Para las y los solicitantes de escasos recursos:

Solicitud ingresada al Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC);
Copia de Credencial de Elector del solicitante;
Clave única de Registro de Población del Beneficiario (CURP);
Carta compromiso (proporcionada por la Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Programas Sociales);
Croquis de ubicación bien detallado para llegar al domicilio;
Estudio socioeconómico (aplicado en la Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Programas Sociales);
Check-list.

Para las y los solicitantes con alguna enfermedad crónico-degenerativa o terminal:

Solicitud ingresada al Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC);
Copia de credencial de elector del solicitante
Copia de credencial de elector del beneficiario, en caso de ser mayor de edad.
Clave única de Registro de Población del Beneficiario (CURP);
Copia de acta de nacimiento, en caso de que el beneficiario sea menor de edad.
Carta compromiso (proporcionada por la Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Programas Sociales);
Constancias médicas, certificados médicos, informes o resúmenes clínicos expedidas por Instituciones Públicas de Salud
Croquis de ubicación bien detallado para llegar al domicilio
Estudio socioeconómico (aplicado en la Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Programas Sociales);
Check-list.

Para las y los solicitantes con alguna discapacidad:

Solicitud ingresada al Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC);
Copia de credencial de elector del solicitante
Copia de credencial de elector del beneficiario, en caso de ser mayor de edad.
Clave única de Registro de Población del Beneficiario (CURP);
Copia de acta de nacimiento, en caso de que el beneficiario sea menor de edad.
Carta compromiso (proporcionada por la Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Programas Sociales);
Constancias de discapacidad expedidas por alguna Instituciones Públicas de Salud.
Croquis de ubicación bien detallado para llegar al domicilio
Estudio socioeconómico (aplicado en la Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Programas Sociales);
Check-list.

Al concluir el trámite se le entregará copia de la carta compromiso, así como una hoja de respuesta en donde indica la fecha, lugar, datos del solicitante, nombre del programa social, ticket de la solicitud ingresada al Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC), para indicar que recibió atención a tiempo y forma, así como el estado en el que se encuentra es el proceso de selección para conformar el padrón de beneficiarios.

8.3.13. Se indica que en ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatorias del Programa.

8.3.14. De acuerdo con el Art. 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales de lucro y otros distintos a los establecidos”.

8.3.15. Conforme al Art. 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será publicado el padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información de Desarrollo Social (SIDESO), entregado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en apego a lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y resguardando la información personal como lo establece la Ley de Protección de Datos Personales.

8.3.16. Se informa que en ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación de este programa social.

8.3.17 En caso de no cumplir con los requisitos solicitados al momento de la recepción de documentos, hacer declaración falsa de información en la aplicación del estudio socioeconómico o haber duplicidad de solicitud ingresada, la respuesta será negativa.

8.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal.

8.4.1. Para permanecer en este programa, los solicitantes deberán cubrir los requisitos antes mencionados.

Cambio de domicilio sin hacer la notificación correspondiente.

- En caso de fallecimiento del beneficiario el pago se otorgará al familiar directo.
- Causaran Baja o Suspensión los que no cubran los requisitos y no vivan en zonas de muy alta y alta vulnerabilidad de nivel 1,2 y 3 de índice de desarrollo social o si se detecta documentación y declaración de información falsa.
- No se presenten a la cita para la entrevista y/o estudio socioeconómico.
- Cuando se haga la tercera visita domiciliaria y no sea localizable el beneficiario, madre, padre o tutor.
- Será motivo de baja cuando el solicitante haya ingresado solicitud para ingresar a este programa por segundo año consecutivo, siempre y cuando haya sido beneficiado un año anterior.
- Con base a los causales anteriores se procederá a realizar la sustitución del beneficiario por otro que se encuentre en lista de espera durante la operación de este programa durante el año 2021.
- Solo se otorgará un apoyo por familia que habite en el mismo domicilio.

Solo tendrán veinte días hábiles a partir de la fecha de la entrega masiva para cobrar el cheque, en la Unidad Departamental de Contabilidad de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes con copia de la credencial de elector; de lo contrario se hará la sustitución correspondiente.

8.4.2. En caso de que la o el solicitante haga cambio de domicilio, deberá notificar en un plazo de 20 días.

Para permanecer en el programa, la dirección actualizada deberá seguir perteneciendo a la Alcaldía Xochimilco. Así mismo deberá llevar la actualización de los documentos que se solicitaron en los requisitos de acceso que serán incorporados en su expediente existente:

-Presentar credencial de elector (solicitante y beneficiario) que indique el domicilio en Xochimilco para mayores de 18 años. (Se contemplará la fecha expedida por el talón de trámite del Instituto Nacional Electoral para actualizar este documento).

-Croquis de ubicación **bien detallado (NO GOOGLE)** para llegar al domicilio.

- En caso de fallecimiento del beneficiario el pago se otorgará al familiar directo mediante previa identificación y certificado de defunción.

- No se presenten a la cita para la entrevista y/o estudio socioeconómico.

- Toda notificación y/o actualización de documentación será presentada en la Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Programas Sociales, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

8.4.3. En caso de no cumplir con los requisitos establecidos en las reglas de operación o de llegar a la meta del total de beneficiarios, así como de no hacer la notificación y actualización correspondiente de cambio de domicilio y de no continuar residiendo dentro de la Alcaldía Xochimilco será motivo de baja de este programa.

9. Criterios de selección de la población beneficiaria.

En todos los casos, cuando el programa no pueda alcanzar la plena cobertura y las solicitudes impliquen recursos mayores a los disponibles, se harán explícitos los criterios con los que se antepondrá la inclusión de las personas al programa social.

9.1. En primer lugar, cuando no sea posible la plena cobertura, se optará por la focalización territorial, estrategia que significa otorgar prioritariamente el programa a todos los ciudadanos que cumplan con las características de la población objetivo y que residan en las unidades territoriales y colonias que cuenten con índices de desarrollo social más bajo.

9.2. En segundo lugar, cuando no sea posible o suficiente la focalización territorial, se añadirá un criterio para favorecer por grupos de edad y ciclo de vida, en función de la naturaleza del programa, que otorgue las ayudas, por ejemplo, a niños, jóvenes o adultos mayores comprendidos en un determinado rango etario.

9.3. Por último, cuando no sea factible o suficiente la focalización territorial y la priorización por grupos de edad, se sumará un mecanismo transparente de selección para el otorgamiento del apoyo económico a la población beneficiaria.

10. Procedimientos de instrumentación.

10.1. Operación.

10.1.1. En donde el 11 de marzo del año 2020, la Organización Mundial de la Salud, consideró como Pandemia Mundial la aparición y propagación del Virus Sars-Cov-2 (COVID-19); y las autoridades sanitarias de la Ciudad de México tomo como causa mayor la Declaratoria por Emergencia Sanitaria por el Consejo de Salubridad General.

Así mismo se crea el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México, en la que establece los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México; así como cada viernes de determina el color del semáforo, entrando en vigor cada lunes; con la finalidad de establecer las medidas de protección a la salud para disminuir la curva de contagios.

En el que se crea la Guía de Mitigación y Prevención de COVID-19, las áreas de atención ciudadana de la Ciudad de México y de las Alcaldías; tendrán que cumplir en todo momento con las medidas de higiene establecidas en el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y los Lineamientos de Protección a la Salud EN las oficinas de la administración pública de la Ciudad de México. Con la finalidad de seguir mitigando los contagios en la población.

A través del Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC) en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, se recibe la solicitud de apoyo de la persona y envía a la Dirección General de Desarrollo Social.

Durante la recepción de documentación requerida, se agendará cita para la aplicación del estudio socioeconómico.

Se realizará un estudio socioeconómico, con visita domiciliaria en caso necesario y la toma de fotografías; y se emite dictamen por parte del área responsable del programa, que avale la necesidad de otorgar la ayuda, en su caso. Se comunica por escrito al solicitante en caso de ser negativo el resultado del dictamen. O en su caso se otorga la ayuda correspondiente.

En caso de que el beneficiario tenga limitaciones de movilidad, se encuentre postrados y/o con enfermedades terminales, el solicitante o un familiar directo, notificará a la Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Programas Sociales el estado de salud del beneficiario y así podrá dar continuidad con el proceso del trámite.

En caso de que el beneficiario sea menor de edad, el padre, madre o tutor legal será incluido en el padrón de beneficiarios publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, sustituyendo al menor de edad, a fin de que pueda cobrar el apoyo otorgado.

10.1.2. Los datos personales de cada solicitante, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal y estarán bajo el resguardo de la Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Programas Sociales.

10.1.3. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromisos y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben de llevar la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

10.1.4 Se especifica que los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

10.1.5 Se indica que, durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

10.1.6. Se indica que la ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

10.1.7. Queda prohibida, en cualquier contexto y en particular durante procesos o campañas electorales, la utilización de programas sociales y de sus recursos- del ámbito federal, de la Ciudad y de las alcaldías- con la finalidad de promover la imagen personal o inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato. Asimismo, los Partidos Políticos, Coaliciones y candidatos, no podrán adjudicarse o utilizar en beneficio propio la realización de obras públicas o programas de gobierno. La violación a esta prohibición será sancionada en los términos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México. Durante las campañas los servidores públicos no podrán utilizar ni aplicar programas emergentes destinados a la ciudadanía, salvo en casos de desastres naturales y protección civil. Todos los ciudadanos tendrán derecho a presentar quejas o reclamaciones relacionadas con la utilización electoral de programas sociales ante la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México y ante el resto de los órganos competentes para investigar infracciones de dicha índole.

10.2 Supervisión y control.

10.2.1. La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Asistencia Médica, Social y Equidad de Género, teniendo como unidad responsable de la coordinación y supervisión a la Subdirección de Servicios y Programas Sociales, y de la operación a la Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Programas Sociales, responsable de la validación final de las etapas que den cumplimiento a la operación del programa. Así como de generar los informes mensuales de POA y Fuera POA e informes trimestrales de Información Pública, que plasmen las metas establecidas y el avance alcanzado para el ejercicio fiscal en curso.

10.2.2. Además, el personal de Trabajo Social apoyará en la evaluación de los resultados del Programa a través de la aplicación de una Cédula de Entrevista en el domicilio de cada uno de los favorecidos para conocer si este programa fue de utilidad y se cumplió con los objetivos del beneficiario. Esta cédula se aplicará después de haber recibido el apoyo.

La Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Programas Sociales, monitoreará el programa de acuerdo al apoyo otorgado y la encuesta de satisfacción aplicada a cada uno.

10.2.3. El Órgano de Control Interno de la Alcaldía Xochimilco tendrá a su cargo la supervisión y control de todos los programas sociales que operen en esta Alcaldía, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

11. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.

11.1. En el caso de alguna inconformidad de los beneficiarios, deberán presentar por escrito; a través de la Unidad Departamental de Quejas y Denuncias del El Órgano Interno de Control de la Alcaldía Xochimilco, ubicado en Gladiolas No. 161, Bo. San Pedro, Xochimilco, de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas o vía teléfono 55 53 34 06 00 ext. 3801, Dirección General de Desarrollo Social en el número telefónico 55 53 34 06 87, ubicada en Gladiolas No. 161 Bo. San Pedro Xochimilco, Edificio Anexo, 1er. Piso de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

11.2. Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) con domicilio en Av. Guadalupe I. Ramírez No.4 Bo. El Rosario, con número telefónico 55 53 34 06 00 extensiones 3677, 3783 y 3839, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. Además, ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México al teléfono Tel. 55 5128 5298 Ext.2683.

11.3. Registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, (55 56 58 11 11 las 24 horas del día), quien deberá turnarla a Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

11.4. También su queja o denuncia la puede hacer, a través de la página de la Alcaldía Xochimilco www.xochimilco.cdmx.gob.mx

12. Mecanismos de exigibilidad.

12.1. Los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos se encuentran escritos en un cartel, en la entrada de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Gladiolas 161, Barrio San Pedro, C. P. 16090, Edificio Anexo, Primer Piso.

12.2. El Órgano Interno de Control estará presente en la entrega de las ayudas sociales verificando que el pago se haga directo a los beneficiarios. En caso de que se corrobore que el beneficiario proporcione u omite información, documentos y declaraciones falsas se suspenderá de inmediato el trámite del apoyo. Solo se brindará un apoyo por familia. En caso de cambio de domicilio, el beneficiario deberá notificarlo inmediatamente de manera escrita a la Jefatura de Unidad Departamental de Operación Programas Sociales, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas. No estar inscrito en otro programa social de la Alcaldía o similar a nivel de la Ciudad de México o Federal.

En caso de fallecimiento del beneficiario se elaborará un oficio por parte de la Dirección General de Desarrollo Social solicitando el pago de esta ayuda al familiar directo mediante previa identificación y certificado de defunción. Podrán ser también beneficiarios del Programa Social migrantes, embarazadas, indígenas y víctimas de contingencias entre otros; siempre y cuando comprueben su residencia dentro de la demarcación de Xochimilco.

En caso de que el beneficiario se encuentre imposibilitado, hospitalizado o en cama en su domicilio; se entregará el cheque al familiar directo o persona que haya realizado el trámite con previa identificación y en dado caso de que no existiera familiar alguno: la Jefa de Unidad Departamental de Operación de Programas Sociales, una Trabajadora Social y personal de la Jefatura de Unidad Departamental de Contabilidad se encargarán de entregar en su domicilio el cheque correspondiente.

12.3. Los casos en los que se pondrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.”

12.4. Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal se deberá de señalar de manera textual que: “Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normatividad aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación;
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queja sujeta a cumplir con lo establecido en la normatividad aplicable a cada programa social.

12.5. Se indica que la Secretaría de la Contraloría es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

12.6. Tal como se señala en el apartado 8.4. de las Reglas de Operación, se deberá retomar y precisar que todo beneficiario o solicitante es sujeto de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

13. Mecanismos de evaluación e indicadores.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de desarrollo social. Así, las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

La evaluación será externa e interna. La evaluación externa es la que realiza de manera exclusiva e independiente el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, ya sea por cuenta propia o través de terceros. La evaluación interna es la que deben efectuar anualmente y conforme con los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, las dependencias, Órganos Desconcentrados, Organismos Descentralizados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México que ejecuten programas sociales.

En el caso de la evaluación interna, su finalidad es dar cuenta de los aciertos y fortalezas de los programas sociales ejecutados, identificar sus problemas y áreas de mejora y, con ello, formular sugerencias para su reorientación o fortalecimiento; al igual que proporcionar a las y los funcionarios la oportunidad de identificar las condiciones iniciales del programa social y hacer un seguimiento permanente del mismo, a través de evaluaciones periódicas o parciales.

Parte fundamental de los mecanismos de evaluación y monitoreo de los programas sociales son los indicadores, que se constituyen en instrumentos a partir de los cuales se cuantifican los avances o retrocesos de las acciones implementadas por los programas sociales, el logro de sus objetivos y los resultados alcanzados. Por lo anterior, este apartado se divide en:

13.1. Evaluación.

13.1.1. Tal como lo establece el Art. 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; La evaluación externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas. La responsable de llevar a cabo la Evaluación Interna del Programa Social es la Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Programas Sociales.

13.1.2. La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido o los lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el Art. 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a 6 meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

13.1.2.1. La Unidad Técnico Operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna tomará en cuenta las niñas, los niños, los jóvenes, las personas adultas y las personas adultas mayores, que sufran alguna enfermedad crónico-degenerativa, terminal o discapacidad; entre las edades de recién nacido a 65 años.

13.1.2.2. Las fuentes de información de gabinete se obtuvieron a través del Instituto Nacional de Estadística y Geografía Informática (INEGI), Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); así como del Sistema de Información para el Bienestar Social (SIBIS). Los instrumentos aplicados a beneficiarios son los estudios socioeconómicos y encuestas de seguimiento de este programa social.

13.2. Indicadores de gestión y de resultados.

Para efectos de contar con elementos que permitan la evaluación objetiva de la ejecución del programa y acciones a que se refieren las presentes reglas, la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Programas Sociales serán las ejecutoras del programa y la Dirección General de Administración deberán obtener los siguientes indicadores:

Zonas Vulnerables (nivel 1, 2 y 3 índice de desarrollo social).

Ingresos y Egresos.

Tipo de vivienda.

Accesibilidad a servicios públicos y médicos.

Edad

Sexo

Tipo de enfermedad crónico-degenerativa, terminal y discapacidad.

En congruencia con la estrategia de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, se debe indicar que para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico; además de señalar los instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa complementarios que se consideren pertinentes, de acuerdo con las necesidades y características del programa social.

Tal como lo indica la Metodología de Marco Lógico (MML), se deben integrar los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación. La presentación de los indicadores en las Reglas de Operación debe realizarse como se muestra en la siguiente Matriz de Indicadores:

Cuadro 1. Matriz de indicadores de Programas Sociales.

Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de medición	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad responsable	Supuestos	Metas
Fin	Contribuir al seguimiento de los tratamientos médicos de los beneficiarios del programa mediante el apoyo económico	Beneficiarios que afirman haber elevado su calidad de vida al final del programa	(No. de Beneficiarios/encuestas al final del programa que afirman haber contribuido con su calidad de vida/No. de Beneficiarios)*100	Eficacia	Porcentaje	Al final del programa	Apoyando a niños, niñas, adultos, adultos mayores que se encuentran en condiciones vulnerables y habiten en zonas de alta y muy alta vulnerabilidad, que tengan alguna enfermedad crónica-degenerativa, terminal o discapacidad	Encuestas a beneficiarios del programa para la evaluación al final del mismo	Jefatura de Unidad del Departamento de Operación de Programas Sociales	(Número total de apoyos entregados a los beneficiarios del programa en una sola exhibición)*100	(Resultados obtenidos de encuestas de satisfacción/total el total de beneficiarios)*100*
Propósito	300 personas de escasos recursos o con tratamientos médicos o con discapacidades recibirán un apoyo parcial para atender su problemática	300 personas beneficiadas por el programa	(No. de beneficiarios del programa/No. de población en pobreza)*100	Eficacia	Porcentaje	Al final del programa	Beneficiario a 300 niños, niñas, adultos, adultos mayores que se encuentran en condiciones vulnerables y habiten en zonas de alta y muy alta vulnerabilidad, que tengan alguna enfermedad crónica-degenerativa, terminal o discapacidad	Padrón de beneficiarios	Jefatura de Unidad del Departamento de Operación de Programas Sociales	Entregar apoyos económicos a personas de escasos recursos y enfermas crónicas degenerativas, terminales y con discapacidad	Se realizara evaluaciones, a través de cedulas a beneficiarios y encuestas de satisfacción al inicio y al final del programa

Componente	Se otorgó el apoyo económico mediante un cheque a nombre del beneficiario	Porcentaje de los beneficiarios seleccionados entre el total de las personas atendidas	(No. de apoyos otorgados total/No. de beneficiarios)*100	Eficacia	Porcentaje	Al final del programa	Apoyando a 300 niños, niñas, adultos, mayores con un cheque en una sola exhibición, la cantidad que varía de acuerdo a la problemática de cada uno.	Padrón de beneficiarios y reporte de emisión	Jefatura de Unidad y Departamento de Operación de Programas Sociales	La falta de un estímulo económico de las personas que sufren alguna enfermedad crónica degenerativa, terminal o discapacidades.	Una sola exhibición se realizará la entrega del apoyo económico
Actividad	Evaluar la cobertura del programa en cuanto a beneficiarios y si se destinó para lo que fue destinado	Solicitantes beneficiarios con el programa de apoyo económico	(No. de solicitantes por el programa/ No. de beneficiarios por escasos recursos) *100, (No. de solicitantes por enfermos crónicos degenerativos y terminales) *100, (No. de solicitantes por discapacidades)*100	Eficacia	Personas beneficiarias	Informes mensuales, trimestrales y al finalizar el programa	Grupo de edades, sexo, unidad territorial, ingresos y egresos	Padrón de beneficiarios y solicitantes en el programa y se ven reflejados en los informes trimestrales	Jefatura de Unidad y Departamento de Operación de Programas Sociales	Entregar apoyos económicos a personas de escasos recursos, enfermas crónicas degenerativas, terminales y discapacidades de nuevo ingreso	Se realizara evaluaciones, a través de deducibles a beneficiarios de encuestas de satisfacción al inicio y al final del programa

14. Formas de participación social.

De acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y lo establecido por la nueva Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, la participación ciudadana es el conjunto de actividades mediante las cuales toda persona tiene el derecho individual o colectivo para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como de incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las Políticas y actos de gobierno de manera efectiva, amplia, equitativa, democrática y accesible; y en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos (todo ello sin menoscabo de la que pudiera dictar en su oportunidad cualquier otro ordenamiento o ley secundaria que emane de la Constitución Política de la Ciudad de México); para lo cual en este apartado se deberá:

14.1. Indicar la forma y etapa en la que participan, específicamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas de desarrollo social la población: de manera individual y/o colectiva; a través de algún órgano de representación como: Consejos, Comités Vecinales, Comités de seguimiento de Administración, de Supervisión, de control, entre otros.

14.2. Además, señalar cuál es la modalidad de participación social Participación institucionalizada; participación no institucionalizada; participación sectorial.

15. Articulación con otros programas y acciones sociales

Participante	Consejo Ciudadano, Coordinaciones Territoriales, Comité Vecinales y Consejo de la Alcaldía
Etapa en la que participa	En la difusión.
Forma de participación	Invitación y difusión a la comunidad.
Modalidad	Informativa
Alcance	Unidades territoriales de bajo índice de desarrollo social.

Programa o Acción Social con el que se Articula	Dependencia o Entidad Responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
Entrega de Despensas a Población en Condiciones de Vulnerabilidad.	Alcaldía Xochimilco	Se canaliza después de terminar su estudio socioeconómico, donde se conoce su condición de vulnerabilidad.	Después de realizar estudio socioeconómico donde se conoce su condición de vulnerabilidad.
Entrega de Láminas y Polines en Condiciones de Vulnerabilidad	Alcaldía Xochimilco	Se canaliza después de terminar su estudio socioeconómico, donde se conoce su condición de vulnerabilidad.	Después de realizar estudio socioeconómico donde se conoce su condición de vulnerabilidad.
Entrega de Pants en condiciones de Vulnerabilidad	Alcaldía Xochimilco	Se canaliza después de determinar su estudio socioeconómico, donde se conoce su condición de Vulnerabilidad.	Después de realizar estudio socioeconómico donde se conoce su condición de vulnerabilidad.
Entrega de Sillas de ruedas y bastones en Condiciones de Vulnerabilidad	Alcaldía Xochimilco	Se canaliza después de determinar su estudio socioeconómico, donde se conoce su condición de Vulnerabilidad.	Después de realizar estudio socioeconómico donde se conoce su condición de vulnerabilidad.

16. Mecanismos de fiscalización.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de los presentes lineamientos:

16.1. Se presentará el programa en una sesión extraordinaria ante el Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, en el mes de enero de 2021.

16.2. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social de la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea este el caso.

16.3. La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

16.4. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

16.5. Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

16.6. La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

16.7. Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

17. Mecanismos de rendición de cuentas.

17.1. De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en la página <https://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/home.action> y [xochimilco.cdmx.df.com.mx](https://www.xochimilco.cdmx.df.com.mx)

El programa tiene como, meta beneficiarán a 300 personas de recién nacidas a 65 años de edad, con enfermedades crónico - degenerativas, terminales y discapacidades que habiten en zonas de muy alta y alta vulnerabilidad de nivel 1,2 y 3 índice de desarrollo social dentro de la Alcaldía Xochimilco, con un monto variable dependiendo de la necesidad de la enfermedad o problemática, hasta cubrir el monto presupuestal asignado de \$1,000,000.00 (Un millón pesos 00/100 M.N.), y poder beneficiar al 0.31% de la población objetivo.

Teniendo objetivo general.-Contribuir a mejorar la calidad de vida 300 personas que incluye las niñas, los niños, los jóvenes, las personas adultas y las personas adultas mayores, que sufran alguna enfermedad crónico-degenerativa, terminal o discapacidad entre las edades de recién nacido a 65 años y que habiten en zonas de muy alta y alta vulnerabilidad de escasa capacidad económica. Para que incrementen las posibilidades de acceder a una vida digna, a través de transferencias monetarias.

17.2. Toda información del programa se actualiza trimestralmente de acuerdo al padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo.

17.3. El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

18. Criterios para la Integración y Unificación del padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes.

De acuerdo a la Constitución Política de la Ciudad de México los programas de atención especializada y de transferencias monetarias y en especie que realicen en el Gobierno de la Ciudad y las Alcaldías, serán auditables y contarán con un padrón único, transparente y enfocado a la rendición de cuentas.

Por lo anterior y con base en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente (ya sea las reglas de operación o leyes particulares que dan origen al programa social). En este apartado se deberá considerar y señalar que para el caso de aquellos programas sociales pertenecientes a entidades, dependencias u órganos desconcentrados que sean integrados a las acciones de política social del gobierno federal, que la responsabilidad del tratamiento y difusión del padrón será responsabilidad de las autoridades del gobierno federal que asuma su coordinación, mientras que aquellos de nueva creación o pertenecientes a las Alcaldías.

18.1. La Alcaldía Xochimilco, a través de Unidad Departamental de Operación Programas Sociales, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la segunda quincena del mes de septiembre de 2021, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial, demarcación territorial y monto otorgado a cada beneficiario. Considerando que dicho padrón estarán ordenado alfabéticamente e incorporado en el formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México diseña En donde, adicional a las variables de identificación: nombre, edad, sexo, unidad territorial, demarcación territorial y monto otorgado a cada beneficiario, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

18.2. A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Alcaldía Xochimilco a través de Unidad Departamental de Operación de Programas Sociales, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético e impreso a la Comisión de Inclusión, Bienestar Social y Derechos Sociales de la Ciudad de México. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información para el Bienestar Social (SIBIS) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como los dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos De la Ciudad de México.

18.3. La Alcaldía Xochimilco a través de Unidad Departamental de Operación Programas Sociales, entregará el respectivo padrón de beneficiarios a la Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social de la Ciudad de México a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

18.4. La Alcaldía Xochimilco a través de Unidad Departamental de Operación Programas Sociales, cuando le sea solicitado, otorgará a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría General de la CDMX. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

18.5. En los portales electrónicos: <https://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/home.action> y <https://www.xochimilco.cdmx.gob.mx> se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales. La Alcaldía Xochimilco a través de Unidad Departamental de Operación de Programas Sociales, el cual estará conformado de manera homogénea y contendrá las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, demarcación territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

18.6. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

18.7. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

18.8. Desde la captura de los datos hacer una revisión y supervisión de la información. Al hacer el vaciado de la información al padrón revisar detallada y exhaustivamente la captura de los datos. Designar a una sola persona por cada una de las actividades anteriores.

18.9. No proporcionar el padrón de beneficiarios a menos que lo solicite la Oficina de Información Pública o Órgano de Interno de Control de la Alcaldía Xochimilco.

ALIMENTOS A CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL

1. Nombre del programa social y dependencia o entidad responsable.

1.1. Nombre del programa social: Alimentosa Centros de Desarrollo Infantil.

1.2. Dependencia o Entidad Responsable: Alcaldía Xochimilco.

1.3. La unidad administrativa involucrada en la coordinación del programa social: Dirección General de Desarrollo Social, como la unidad ejecutora y operativa es la Unidad Departamental de Servicios Educativos.

2. Alineación Programática.

2.1. De acuerdo con el Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024, el programa se alinea a lo siguiente:

Eje 1.- Igualdad y Derechos; 1.6.- Derecho a la Igualdad e Inclusión; 1.6.1 Niñas, niños y adolescentes (La ciudad cuenta con diversos programas sociales que tienen el objetivo de apoyar a niñas, niños y adolescentes que pertenecen a grupos de población de escasos recursos económicos. La mayoría de estos programas se orientarán en la universalidad en las zonas territoriales de muy alta y alta marginación, por lo cual en los primeros meses de gobierno se realizará un censo a los beneficiarios para reorientar y ampliar la cobertura en la medida que el presupuesto público lo permita) y acciones donde se fortalezca y amplíe los programas de apoyo a niñas, niños y adolescentes de las colonias, barrios y pueblos de mayor marginación, tendientes a su universalización.

2.2. Así mismo de la Constitución Política de la Ciudad de México en el Artículo 9 Ciudad Solidaria, Inciso C.- Derecho a la Alimentación y a la Nutrición.

1. Toda persona tiene derecho a una alimentación adecuada, nutritiva, diaria, suficiente y de calidad con alimentos inocuos, saludables, accesibles, asequibles y culturalmente aceptables que le permitan gozar del más alto nivel de desarrollo humano posible y la protejan contra el hambre, la malnutrición y la desnutrición.

2. Las autoridades, de manera progresiva, fomentarán la disponibilidad, distribución, abastecimiento equitativo y oportuno de alimentos nutritivos y de calidad; promoverán la seguridad y sustentabilidad alimentarias; y garantizarán el acceso a este derecho dando prioridad a las personas en pobreza y a las demás que determine la ley.

Ley de desarrollo social para el Distrito Federal.

Artículo 3. Además de las definiciones contenidas en el artículo 3 de la Ley, para los efectos de este Reglamento se entiende por:

I. Coinversión social: Conjunción de recursos y conocimientos de la Administración Pública del Distrito Federal y de los Organismos Civiles para apoyar iniciativas sociales autónomas para el ejercicio integral de los derechos económicos, políticos y sociales.

II. Derechos sociales universales: Aquellos que tienen a satisfacer las necesidades básicas de las personas como la educación, la salud, la vivienda, la alimentación y el trabajo.

Artículo 4.- de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (Los principios de la política de Desarrollo Social) son:

I. UNIVERSALIDAD: La política de desarrollo social está destinada para todos los habitantes de la ciudad y tiene por propósito el acceso de todos y todas al ejercicio de los derechos sociales, al uso y disfrute de los bienes urbanos y a una creciente calidad de vida para el conjunto de los habitantes que están en el rango de edad de 2 años a 5 años 11 meses.

II. IGUALDAD: Constituye el objetivo principal del desarrollo social y se expresa en la mejora continua de la distribución de la riqueza, el ingreso y la propiedad, en el acceso al conjunto de los bienes públicos y al abatimiento de las grandes diferencias entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales.

III. EQUIDAD DE GÉNERO: La plena igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, la eliminación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación basada en los roles de género y una nueva relación de convivencia social entre mujeres y hombres desprovista de relaciones de dominación, estigmatización, y sexismo.

IV. EQUIDAD SOCIAL: Superación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación social basada en roles de género, edad, características físicas, pertenencia étnica, preferencia sexual, origen nacional, práctica religiosa o cualquier otra.

V. JUSTICIA DISTRIBUTIVA: Obligación de la autoridad a aplicar de manera equitativa los programas sociales, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión y desigualdad social.

VI. DIVERSIDAD: Reconocimiento de la condición pluricultural del Distrito Federal y de la extraordinaria diversidad social de la ciudad que presupone el reto de construir la igualdad social en el marco de la diferencia de sexos, cultural, de edades, de capacidades, de ámbitos territoriales, de formas de organización y participación ciudadana, de preferencias y de necesidades.

VII. INTEGRALIDAD: Articulación y complementariedad entre cada una de las políticas y programas sociales para el logro de una planeación y ejecución multidimensional que atiendan el conjunto de derechos y necesidades de los ciudadanos.

VIII. TERRITORIALIDAD: Planeación y ejecución de la política social desde un enfoque socio-espacial en el que en el ámbito territorial confluyen, se articulan y complementan las diferentes políticas y programas y donde se incorpora la gestión del territorio como componente del desarrollo social y de la articulación de éste con las políticas de desarrollo urbano.